

Lineamiento



UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 1 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

1. Objetivo

Definir las directrices a las que se sujetan las actividades de los Internos de Pregrado del Plan de estudios de Médico Cirujano y Partero de la Universidad de Monterrey asignados a las instituciones de salud públicas y privadas, nacionales e internacionales.

2. Alcance

Este lineamiento aplica al personal de la Escuela de Medicina, Dirección de Programas Internacionales, Dirección de Servicios Escolares y a todo el estudiantado que haya completado el Plan de Estudios de Médico Cirujano y Partero de la UDEM, excepto las asignaturas de internado I y II, y que cumplan con todos los requisitos administrativos y académicos establecidos por la UDEM.

3. Términos

- 3.1. **Acto público:** Actividad de ente público dirigida a los estudiantes de medicina que seleccionarán plaza de internado de pregrado en la que se cuenta con la presencia de representantes de la Escuela de Medicina, Gerencia de Auditoría Interna y de los Hospitales sedes del programa de internado.
- 3.2. **AHA:** Certificación en *American Heart Association*.
- 3.3. **Blackboard:** Plataforma académica oficial de la UDEM.
- 3.4. **Campo clínico:** Lugar para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o Unidades Médicas Internacionales, en alguna de sus áreas o servicios que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del plan de estudios de la licenciatura de medicina.
- 3.5. **CAPP:** *Curriculum, Advising and Program Planning* por sus siglas en inglés, el cual contiene el reporte de avance académico.
- 3.6. **CIAA:** Centro de Información y Atención a Alumnos.
- 3.7. **Ciclos básicos:** Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura de medicina que se desarrollan de primer a quinto semestre para dar continuación a un programa de estudios terminal.
- 3.8. **Ciclos clínicos:** Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura de medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.
- 3.9. **Google Classroom:** Es un servicio gratuito para escuelas, organizaciones sin fines de lucro y cualquier persona que tenga una Cuenta de Google personal, con el correo institucional de la UDEM.
- 3.10. **Convenio de colaboración:** Documento en el que la institución educativa y la institución de salud establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académicos y operativos para los ciclos clínicos e internado



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 2 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

de pregrado, conforme a la normatividad vigente en ambas instituciones.

- 3.11. **DPA:** Director de Programa Académico.
- 3.12. **DIPI:** Dirección de Programas Internacionales.
- 3.13. **DISE:** Dirección de Servicios Escolares.
- 3.14. **Estudiante:** Para fines de este documento se define como persona inscrita en una institución de educación superior, que cumple con los requisitos académicos y administrativos para realizar ciclos clínicos.
- 3.15. **Establecimiento para la atención médica:** Todo aquel, público, social o privado, nacional o internacional, fijo o móvil cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermo, excepto consultorios.
- 3.16. **Hospital sede:** Establecimiento para la atención médica donde el estudiante puede cursar y desarrollar la totalidad o la mayor parte de los estudios y actividades contenidos en el Plan de Estudios y programa operativo correspondiente.
- 3.17. **Hospital Sub – sede:** Establecimiento para la atención médica donde el estudiante puede cursar y desarrollar una parte de los estudios y actividades contenidos en los programas académicos y programa operativo correspondiente.
- 3.18. **Infracción:** Cuando el MIP incumple con sus funciones, obligaciones o responsabilidades durante su Internado de Pregrado.
- 3.19. **Institución de salud:** Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, nacional o internacional, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.
- 3.20. **Institución educativa:** Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con la infraestructura, planes y programas de estudio, estudiantes, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.
- 3.21. **Instrucción complementaria:** Comprenden los períodos de entrenamiento que el MIP debe cubrir de forma complementaria al horario de labores, de acuerdo al programa del servicio y hospital donde realice su rotación.
- 3.22. **Internado de pregrado:** Ciclo académico teórico – práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de la licenciatura en medicina, como una etapa que debe de cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.
- 3.23. **MCP:** Médico Cirujano y Partero.
- 3.24. **MIP:** Médico Interno de Pregrado.
- 3.25. **Plan de Estudios:** Conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades de la



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 3 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

enseñanza y el aprendizaje. El plan de estudios debe contener los propósitos de formación general, los contenidos fundamentales de estudio y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.

- 3.26. **Plaza:** Figura de carácter administrativo, temporal, unipersonal e impersonal, que tiene una adscripción en un Hospital sede para realizar el internado de pregrado, sin que ello implique relación laboral alguna.
- 3.27. **Plaza de internado foránea:** Es aquella plaza que se genera en cualquier estado de la República Mexicana a excepción de Nuevo León.
- 3.28. **Plaza de internado internacional:** Es aquella plaza que se genera en Hospitales sedes fuera de México.
- 3.29. **Plaza de internado local:** Es aquella que se genera en los Hospitales sedes del estado de Nuevo León.
- 3.30. **Programa operativo:** Documento que instrumenta el Plan de Estudios en el campo clínico.
- 3.31. **Sanción:** Efecto que produce una acción que infringe la normativa interna de la institución educativa, de un Hospital sede o Hospital sub-sede o de la Norma Oficial Mexicana NOM-EM-033-SSA3-2022.
- 3.32. **SSNL:** Secretaría de Salud de Nuevo León.
- 3.33. **TOEFL:** *Test of English as a Foreign Language* – Examen de inglés como lengua extranjera.
- 3.34. **VICSA:** Vicerrectoría de Ciencias de la Salud.

4. Documentos de Apoyo

4.1. Documentos Institucionales:

- 4.1.1. Código de Honor.
- 4.1.2. Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.
- 4.1.3. Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
- 4.1.4. Procedimiento de Gestión de Casos de Deshonestidad Académica.
- 4.1.5. Procedimiento para la gestión de reportes de faltas disciplinarias al Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.
- 4.1.6. Procedimiento Selección de Plaza de Internado Médico de Pregrado.
- 4.1.7. Procedimiento de Registro, Resguardo y Modificación de Calificaciones.

4.2. Documentos de referencia:

- 4.2.1. Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022 Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina (NOM publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2022 y vigente a la fecha de publicación del presente lineamiento).



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 4 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

- 4.2.2. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2023).
- 4.2.3. Reglamento interno del Hospital sede.
- 4.2.4. Programa operativo de internado de pregrado (por Hospital sede).

5. Contenido

5.1. Función de la Dirección de la Escuela de Medicina:

- 5.1.1. Asegurar el apego y cumplimiento del presente documento y del Procedimiento Selección de Plaza de Internado Médico de Pregrado con clave PR-EMED-001.

5.2. Función de la Dirección de Vinculación:

- 5.2.1. Revisar el número de plazas que se requerirán para la promoción de internado correspondiente.
- 5.2.2. Solicitar los campos clínicos de internado contactando a las autoridades de los distintos Hospitales sedes de internado de pregrado, públicos y privados, locales e internacionales.
- 5.2.3. Realizar el cálculo del monto a pagar por concepto de campo clínico de internado de pregrado en coordinación con el Profesor de Ciencias Clínicas que para fines de este documento se mencionará como la coordinación de Internado de Pregrado de pregrado.
- 5.2.4. Gestionar a través de la Dirección de Finanzas el pago del punto antes mencionado.

5.3. Responsabilidad de la Dirección de Programa Académico (DPA):

- 5.3.1. Validar a los candidatos a iniciar el programa de internado en coordinación con DISE.
- 5.3.2. Supervisar el cumplimiento de los requisitos particulares de los Hospitales sedes de internado.

5.4. Responsabilidades de la coordinación de internado de pregrado (Profesor de Ciencias Clínicas):

- 5.4.1. Coordinar y verificar el cumplimiento del Plan de Estudios y operativo; y apego de este lineamiento.
- 5.4.2. Solicitar la factibilidad en los Hospitales sedes (Delegación y Unidad clínica) para las plazas de internado foráneas e internacionales.
- 5.4.3. Garantizar que el convenio de colaboración con la institución de salud se encuentra vigente.



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 5 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

- 5.4.4. Informar a la SSNL que no hay inconveniente en que acuda el estudiante a las plazas foráneas e internacionales e informar a la SSNL y Secretaría de Salud foránea de la solicitud de la plaza.
 - 5.4.5. Informar a la SSNL, la aceptación a dicha plaza de internado local, foránea o internacional, en el formato que la secretaría envía.
 - 5.4.6. Coordinar el procedimiento para la selección de plazas.
 - 5.4.7. Enviar a la Gerencia de Control Escolar de DISE en febrero y/o septiembre, el listado de estudiantes irregulares candidatos al internado.
 - 5.4.8. Firmar el acta de selección de plazas al finalizar el evento público y entregar copia a la Gerencia de Auditoría Interna.
 - 5.4.9. La bibliografía del Plan de estudios correspondiente será determinada por el la Coordinación de Internado de Pregrado en conjunto con la Dirección de Programa Académico.
- 5.5. Funciones de la Dirección de Programas Internacionales (DIPI):
- 5.5.1. Orientar al estudiante sobre el cumplimiento de las necesidades de visado, en caso de que lo amerite el Hospital sede seleccionado.
 - 5.5.2. Informar al estudiante sobre los requisitos a cumplir ante DIPI para registrar su experiencia internacional cuando se trata de una plaza de internado internacional.
 - 5.5.3. Orientar al estudiante sobre el proceso de registro en la plaza de internado internacional.
- 5.6. Funciones de la Dirección de Servicios Escolares (DISE):
- 5.6.1. La Gerencia de Control Escolar envía a la Coordinación del Internado de Pregrado el listado con los estudiantes candidatos al internado tomando como base a los estudiantes que cursan determinadas materias de décimo semestre.
 - 5.6.2. La Gerencia de Control Escolar envía el listado con el promedio académico y el CAPP previo a la selección de plazas a petición de la Coordinación del Internado de Pregrado.
 - 5.6.3. Generar los siguientes reportes de los estudiantes regulares, candidatos al internado, que se encuentran cursando décimo semestre:
 - 5.6.3.1. Auditoría del CAPP y TOEFL para el cumplimiento hasta el décimo semestre y enviar a la Dirección de Programa Académico. Para los estudiantes de MCP se realiza dos veces al año en los meses de febrero y septiembre.
 - 5.6.3.2. Una vez terminada y cumplida la auditoría, se envía el listado de estudiantes candidatos al internado con el promedio académico obtenido, si tienen bloqueos y tipo de bloqueo. Este listado se envía dos veces, al terminar la auditoría con un promedio tentativo y el segundo reporte con la misma información, después de finalizar el



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 6 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

décimo semestre y concluido el registro de calificaciones finales.

- 5.6.3.3. En el reporte de primavera, el listado de promedios final se entrega hasta concluir el verano 1, la última semana de junio, ya que hay estudiantes concluyendo materias durante ese período.

5.7. El estudiantado será responsable de:

- 5.7.1. Cumplir los requisitos particulares del Hospital sede seleccionado en tiempo y forma.
- 5.7.2. Contar con un seguro de gastos médicos, un seguro de vida y asesoría legal en caso de requerirse. Si el Hospital sede no cubre el seguro de vida debe ser adquirido por el estudiante.
- 5.7.3. Debe notificar a DISE de la nueva selección de plaza a través de la coordinación de internado de pregrado.
- 5.7.4. Una vez seleccionada la plaza no se aceptarán cambios.

5.8. Motivos por los que el estudiantado deberá seleccionar una nueva plaza en la siguiente promoción posterior a la generación respectiva.

- 5.8.1. Que el estudiantado no cumpla con los requisitos de la sede.
- 5.8.2. Cuando el estudiante no se presenta al evento público de selección de plazas y no está algún representante en su lugar.
- 5.8.3. Cuando el estudiante se da de baja o bien la rechaza una vez seleccionada, o cuando la sede lo da de baja.
 - 5.6.3.1. Como consideración especial, únicamente para los casos donde el estudiantado se dio de baja del internado de pregrado por motivos de salud, se respetará su promedio académico para las siguientes dos promociones.

5.9. Sobre fechas de inicio con Secretaría de Salud (SSNL) y Hospitales sedes, la coordinación de internado de pregrado, tiene como funciones:

- 5.8.4. Iniciar la proyección de plazas para internado de pregrado con la generación de estudiantes que finaliza el 9º semestre del programa MCP.
- 5.8.5. Solicitar a las instituciones receptoras de médicos internos las plazas requeridas por la generación de estudiantes correspondiente previo al evento público de selección.
- 5.8.6. Notificar con antelación por vía electrónica a la SSNL, la disponibilidad de plazas para internado del ciclo correspondiente a la generación de estudiantes que seleccionará plaza (marzo los que inician en julio, septiembre los que inician en enero).
- 5.8.7. Notificar a la generación de estudiantes correspondiente por vía electrónica la oferta de plazas locales, foráneas e internacionales disponibles y registrar las solicitudes especiales (Plazas foráneas sin convenio de colaboración)



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 7 de 13
Área Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

relacionadas previo al evento de selección de plazas.

- 5.8.8. En vinculación con la Dirección de Programas Internacionales, deben apoyar en tiempo y forma con los diferentes procesos administrativos requeridos por los estudiantes para la postulación a plazas de internado internacional.
 - 5.8.9. Notificar vía electrónica sobre el número de plazas requeridas para el ciclo próximo en el IMSS, utilizando el formato "Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado", el cual otorga el IMSS, en septiembre y marzo; además debe de enviar por vía electrónica el formato de trámite de plazas y del acto público de selección de plazas.
 - 5.8.10. Cada Hospital sede específica las fechas de notificación e inicio de trámites de internado de pregrado y las comunica por vía electrónica la coordinación de internado de pregrado.
 - 5.8.11. SSNL envía vía electrónica a la coordinación de internado de pregrado, el acta autorizada con el número de plazas y Hospitales sedes de internado de pregrado, dos meses antes del inicio del ciclo.
- 5.9. Sobre la selección de plaza de internado de pregrado:
- 5.9.1. Es candidato para ingresar al programa de internado, el estudiante que haya aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios MCP con un promedio mínimo de 70, con excepción de las asignaturas de internado I y II.
 - 5.9.2. Es requisito para el candidato a ingresar al programa de internado contar con un resultado de "aprobado" y registro en CIAA del examen TOEFL y los cursos AHA acreditados y vigentes.
 - 5.9.3. El evento para la selección de plazas para ingresar al programa de internado se lleva a cabo en los periodos de primavera y otoño respectivamente y se realiza de acuerdo con el Procedimiento Selección de Plaza de Internado Médico de Pregrado con clave PR-EMED-001.
 - 5.9.4. El Hospital sede de internado de pregrado seleccionada por el estudiante no podrá ser modificado posterior a finalizar el evento.
- 5.10. Sobre la duración del Internado Médico de Pregrado:
- 5.10.1. El internado médico de pregrado se rige por la Norma Oficial Mexicana NOM-EM-033-SSA3-2022, con una duración de 12 meses continuos.
 - 5.10.2. La duración de la rotación de internado en plazas foráneas e internacionales depende de cada Hospital sede y en caso de no completar los 12 meses regidos por la norma, estos se complementarán en Hospitales sedes asignadas por la UDEM.
 - 5.10.3. En caso de que el estudiante renuncie o sea dado de baja por motivos académicos o disciplinarios en el transcurso del internado, deberá seleccionar una nueva plaza en la siguiente promoción una vez que la generación respectiva haya seleccionado su plaza.



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 8 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

- 5.10.4. En caso de que el estudiante sea dado de baja o renuncie al internado por motivos de salud física o mental, deberá seleccionar una nueva plaza en la siguiente promoción junto con la generación respectiva.
- 5.10.5. Cuando el estudiante seleccione plaza de internado y al final de su décimo semestre no cumple con los requisitos académicos y/o administrativos, debe seleccionar una nueva plaza en la siguiente promoción junto con la generación respectiva.
- 5.11. Sobre las actividades administrativas posteriores a la selección de plaza, la coordinación de internado de pregrado es responsable de:
- 5.11.1. Enviar por vía electrónica el formato a la SSNL de la selección de plazas, en el tiempo convenido.
 - 5.11.2. Solicitar a los estudiantes que seleccionaron el IMSS, que se debe firmar el Formato de registro, acto público pregrado (F-LO-EMED-001-03) y llenar el formato de trámite de matrícula.
 - 5.11.3. Solicitar a los Hospitales sedes los requisitos que deben de cumplir los candidatos al internado de pregrado.
 - 5.11.4. Notificar a la de la Dirección de Vinculación los formatos de pagos de campo clínico, que así lo ameriten.
 - 5.11.5. Seguimiento a los adeudos administrativos y/o académicos que los estudiantes presenten previo a la selección de plazas (TOEFL, AHA).
 - 5.11.6. Notificar por vía electrónica a cada Hospital sede el listado con los nombres, direcciones electrónicas y teléfonos de los estudiantes 3 meses previos al ingreso.
 - 5.11.7. Elaborar cartas de presentación y oficios de presentación a cada una de los Hospitales sedes.
 - 5.11.8. Notificar por vía electrónica al Asesor de Estudios en el Extranjero de la DIPI, el listado de estudiantes que van al extranjero.
 - 5.11.9. Seguimiento a las solicitudes de factibilidad de plazas locales, foráneas e internacionales.
 - 5.11.10. Acompañar a los estudiantes que van al extranjero sobre lo relacionado con la aplicación de vacunas, realización del *antidoping* y requisitos específicos de cada Hospital sede.
 - 5.11.11. Participar en el seguimiento a plazas locales, foráneas e internacionales que se cancelen y busca reubicación, siempre y cuando la cancelación sea ajena al estudiante o que sólo acepten a un candidato por Hospital sede.
- 5.12. Sobre las actividades administrativas del internado de pregrado, la coordinación de internado de pregrado es responsable de:
- 5.12.1. Vigilar que se den los cursos en cada Hospital sede.

Lineamiento



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 9 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

- 5.12.2. Solicitar las calificaciones y que se suba el formato de Evaluación bimestral del médico interno de pregrado (F-LO-EMED-001-01).
 - 5.12.3. Se encarga del proceso de captura de calificaciones, que por motivo de que el periodo de las plazas de internado de pregrado es anual, las calificaciones se dividen en Internado I e Internado II en los CRN correspondientes:
 - 5.12.3.1. Para la entrega de calificaciones de Internado I, al final del semestre se captura en el Portal UDEM una calificación temporal de "90" en el CRN para todos los cursantes del internado, esto para capturar una calificación provisional mientras se termina el internado y poder ajustarse a los procesos administrativos (ejemplo becas).
 - 5.12.3.2. Para la calificación de internado II se captura como "calificación pendiente" en el CRN, ya una vez finalizado el internado de pregrado, la calificación final deberá ser enviada por la plaza sede a la coordinación del internado de pregrado quien finalmente se encarga de modificar dicha calificación en los ambos CRN (Internado I y II) los pasos a seguir para realizar una modificación a Kardex se describen en el Procedimiento de Registro, Resguardo y Modificación de Calificaciones con clave PR-DISE-002.
 - 5.12.4. Notificar por *Blackboard* y *Google Classroom* a los estudiantes la elaboración de su historia clínica para el examen oral.
 - 5.12.5. Notificar por vía electrónica al CIAA y DISE casos especiales en los que el estudiante de internado haya interrumpido su actividad académica.
 - 5.12.6. Notificar vía electrónica a los candidatos a presentar examen profesional CENEVAL-EGEL en marzo y agosto o diciembre de acuerdo con la generación.
 - 5.12.7. Enviar por vía electrónica los listados de candidatos a evaluación EGEL al coordinador designado por la UDEM.
- 5.13. Sobre las actividades relacionadas con los Profesores del internado de pregrado:
- 5.13.1. El Profesor del internado debe ser seleccionado por la Jefatura de Enseñanza o la Coordinación Clínico de Educación (CCEI) del Hospital sede.
 - 5.13.2. Cualquier cambio de Profesor debe ser notificado a la coordinación de internado de pregrado, por vía electrónica por el Coordinador Clínico de Educación (CCEI).
 - 5.13.3. Una vez enviado el candidato, la coordinación de internado de pregrado debe notificar vía electrónica al Profesor de internado de pregrado los requisitos para poder darlo de alta.
 - 5.13.4. Cada semestre la coordinación de internado de pregrado debe de verificar la permanencia de los Profesores en cada Hospital sede.
- 5.14. Sobre las actividades de los internos de pregrado:
- 5.14.1. Todos los médicos internos de pregrado deben cumplir con la instrucción complementaria, académica y clínica correspondiente a los programas



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 10 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

operativos de cada Hospital sede de internado y con el del programa académico de MCP.

- 5.14.2. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-EM-033-SSA3-2022 de Internado de Pregrado, las rotaciones establecidas a realizar son: Urgencias, Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría, Ginecología-Obstetricia y Medicina Familiar.
 - 5.14.3. El adiestramiento clínico se realiza mediante enseñanza tutelar de los Profesores Adjuntos al programa de internado de pregrado.
 - 5.14.4. El MIP será responsable de hacer llegar por vía electrónica el formato de Evaluación bimestral (F-LO-EMED-001-01) y su Bitácora de actividades diarias (F-LO-EMED-001-02) previamente validados por Hospital sede a la coordinación de internado de pregrado.
- 5.15. Funciones del profesorado de internado de pregrado:
- 5.15.1. Registrar la calificación obtenida por el MIP durante la rotación correspondiente por vía electrónica en un periodo no mayor a 48 horas de haber concluido la rotación.
 - 5.15.2. Notificar al titular de educación del Hospital sede la calificación obtenida por cada rotación, para que este pueda integrarla a la calificación final del periodo y enviarla a la coordinación de internado de pregrado, de acuerdo con el calendario oficial UDEM.
- 5.16. Infracciones:
- 5.16.1. Las infracciones se notifican de acuerdo con el reglamento establecido en cada Hospital sede, primero al Profesor Adjunto responsable de la rotación, quién debe reportar a la autoridad académica del Hospital sede, y ésta avisará a la coordinación de internado de pregrado en la medida que corresponda.
 - 5.16.2. Las sanciones serán proporcionales a la gravedad de la falta cometida de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por el Hospital sede, así como los estándares disciplinarios y de integridad de la Universidad de Monterrey.
- 5.17. Causas que amerita suspensión del Internado de Pregrado:
- 5.17.1. No dedicar su tiempo exclusivamente al desarrollo del Programa de Internado de Pregrado.
 - 5.17.2. Cometer faltas graves a las Normas Éticas de la Medicina.
 - 5.17.3. Cometer faltas graves de respeto al personal de la Institución, a sus compañeros, a los pacientes o a sus familiares.
 - 5.17.4. Ser negligente en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 5.17.5. Cometer faltas graves a la moral o las buenas costumbres.



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 11 de 13
Area Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

- 5.17.6. Violar las normas que apliquen en los distintos departamentos del Hospital sede o Hospital sub-sede.
- 5.17.7. No aprobar los cursos teóricos o prácticos considerados como fundamentales dentro del Plan de Estudios.
- 5.17.8. No cumplir con las actividades clínicas y académicas especificadas previamente, y/o con las indicaciones de las autoridades del Hospital sede y/o la institución educativa.
- 5.17.9. No aceptar e incumplir las disposiciones de este lineamiento.

5.18. Faltas menores:

- 5.18.1. Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clases, sesiones, actividad clínica o atención al servicio, práctica clínica complementaria.
- 5.18.2. Abandonar el Hospital sede o Hospital sub-sede, sin autorización, antes de la hora de salida, durante su horario de actividades cotidianas o durante su práctica clínica complementaria.
- 5.18.3. No acatar las indicaciones de las autoridades académicas del Hospital Sede.

5.19. Faltas graves:

- 5.19.1. Violar deliberadamente lo establecido en el reglamento interno del Hospital sede.
- 5.19.2. No atender las solicitudes de servicio en cualquier departamento del hospital o en su práctica clínica complementaria.
- 5.19.3. No mostrar buena conducta con los pacientes o en sus relaciones interpersonales.
- 5.19.4. Hacer mal uso o destrucción de las áreas físicas, mobiliario, equipos o de su contenido en el Hospital sede o Hospital sub-sede
- 5.19.5. No atender las normativas y responsabilidades del uso del expediente clínico.
- 5.19.6. Cuando de su acción se deriven afectación al paciente, Hospital sede o a terceros.

5.20. Sanciones:

- 5.20.1. En el caso de que sea notificada una sanción o infracción al MIP por parte del Hospital sede o Hospital sub-sede, esta será atendida por las autoridades de la Escuela de Medicina en apego al Código de Honor, al Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior, al Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura y al Procedimiento para la gestión de reportes de faltas disciplinarias al Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior o bien en el Procedimiento de Gestión de Casos de Deshonestidad Académica según corresponda el caso.

Lineamiento



UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 12 de 13
Área Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

5.20.2. Si la falta resulta ser una suspensión definitiva del MIP, este no podrá continuar en otro Hospital sede o Hospital sub-sede y debe participar nuevamente en el Procedimiento para la Selección de Plaza de Internado Médico de Pregrado con clave PR-EMED-001, en el próximo ciclo, eligiendo plaza al final de la generación vigente cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos correspondientes.

5.21. Consideraciones especiales:

5.21.1. Todas las situaciones no contempladas en este lineamiento deben ser revisadas por la Dirección de la Escuela de Medicina, de Programa Académico y de la Dirección de Vinculación en coordinación con la Vicerrectoría de Ciencias de la Salud (VICSA) y la Dirección de Servicios Escolares (DISE).

5.21.2. Este lineamiento estará sujeto a la Norma Oficial Mexicana (NOM) respectiva que se encuentre en vigor al momento de su aplicación en la Universidad.

6. Anexos

6.1. F-LO-EMED-001-01 Evaluación bimestral del médico interno de pregrado.

6.2. F-LO-EMED-001-02 Bitácora de actividades diarias.

6.3. F-LO-EMED-001-03 Formato de registro, acto público pregrado.



Internado médico de pregrado

Clave: LO-EMED-001	Página: 13 de 13
Área Emisora: Escuela de Medicina	Versión: B
Fecha de Emisión: 06/10/2023	

7. Disposiciones Específicas

PRIMERA. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDA. El presente documento quedará bajo custodia del Área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERA. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTA. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.